



El privilegio de acceder a contenidos culturales digitales: un estudio cualitativo sobre las experiencias de minorías étnicas y migrantes de la Unión Europea

(The privilege of accessing digital cultural content: A qualitative study on the experiences of ethnic and migrants of the European Union)

OÑATI SOCIO-LEGAL SERIES VOLUME 13, ISSUE 5 (2023), 1646–1671: LOS CONFLICTOS COMO PERTENENCIA: EXPLORACIONES ACERCA DE LAS FORMAS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA AL CASTIGO LEGAL

DOI LINK: [HTTPS://DOI.ORG/10.35295/OSLS.IISL/0000-0000-0000-1401](https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1401)

RECEIVED 7 OCTOBER 2022, ACCEPTED 1 MARCH 2023, FIRST-ONLINE PUBLISHED 10 MAY 2023, VERSION OF RECORD PUBLISHED 3 OCTOBER 2023

MARÍA LAURA SERRA* 

Resumen

Las personas migrantes y pertenecientes a minorías étnicas dentro de la Unión Europea están sujetas a formas únicas de discriminación y las barreras que encuentran en el ejercicio de sus derechos civiles y sociales, provoca una restricción cada vez mayor del disfrute de la cultura. El acceso y derecho a la cultura en la era digital se agrieta entre grupos privilegiados y desaventajados. Este artículo explora las barreras que estas dos comunidades enfrentan en el acceso a los bienes culturales digitales. Esta búsqueda se ilustra a través de un estudio cualitativo en 12 Estados de la Unión Europea.

Palabras clave

Derechos culturales; acceso a la cultura digital; opresión; migración; minorías étnicas; democratización de la cultura; igualdad

Abstract

Migrants and persons belonging to ethnic minorities within the European Union are subject to unique forms of discrimination and the barriers they face in their civil and social rights, causes an increasing restriction of the enjoyment of culture. The access and

Este artículo de investigación ha sido escrito dentro del ámbito del proyecto H2020 *reCreating Europe*. Este proyecto ha recibido financiación del programa de investigación e innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea en virtud del acuerdo de subvención nro. 870626. Este artículo refleja solamente el punto de vista de su autora y no refleja necesariamente los de la Unión Europea o de su Programa Horizonte 2020.

* Investigadora Postdoctoral María Zambrano. Departamento de Derecho Civil, GIR Derecho de Familia y Derechos Humanos. Plaza de la Universidad, s/n, 47002 - Valladolid (España). Email: marialaura.serra@uva.es

right to culture in the digital age is cracking between privileged and disadvantaged groups. This paper explores the barriers that these two communities face on their access to digital cultural goods. This research is illustrated through reference to a qualitative study in 12 jurisdictions of the European Union.

Key words

Cultural rights; oppression; migration; ethnic minorities; democratization of culture; equality

Table of contents

1. Introducción	1649
2. Método	1651
3. Análisis y resultados	1654
3.1. Primer tema: Brecha digital	1654
3.2. Segundo tema: Exclusión en los recursos de participación	1658
3.3. Tercer tema: Opresión	1660
4. Limitaciones	1666
5. Conclusiones	1667
Referencias	1668

1. Introducción

Los estudios sobre el acceso y derecho a la cultura respecto a las comunidades marginadas han experimentado un rápido avance en los últimos años, centrados principalmente tanto en la gestión y comunicación cultural, como en la democratización cultural y desarrollo de audiencias. Pese a ello, las personas pertenecientes a las llamadas “minorías” están notablemente ausentes de la mayor parte de la literatura existente. En los esfuerzos por trasladar la cultura de los márgenes al centro, los estudios dejan algunas experiencias vividas en los márgenes, sin evidencia sobre las barreras de acceso en poblaciones en situación de vulnerabilidad.

La revisión sistemática de la literatura existente que se ha elaborado en el informe final del proyecto H2020 reCreating Europe (Ferri *et al.* 2022) sobre el que se enmarca esta investigación, muestra que en los últimos veinte años el acceso a la cultura en la Unión Europea ha atraído mucha atención entre los estudios del Derecho y otras áreas, incluida la gestión y política cultural y, en términos más generales, de las ciencias sociales (De Witte 2010) y también en la llamada literatura gris a través de la Comisión Europea. Sin embargo, el enfoque de las investigaciones hasta el momento no ha abordado de manera integral las barreras que enfrentan los grupos marginalizados en el acceso a bienes y servicios culturales digitales desde una perspectiva socio jurídica. En este marco, este estudio explora las barreras que enfrentan dos grupos en situación de vulnerabilidad dentro de la Unión Europea (en adelante, UE) para acceder a los bienes culturales digitales, a saber: personas migrantes y personas pertenecientes a minorías étnicas. Durante este proceso de exploración, este artículo ofrece patrones de convergencia y divergencia entre estos dos grupos y su relación con la cultura hegemónica.

Varios estudios (Da Milano y Righolt 2015) han indicado que las tecnologías digitales han cambiado la forma en que las personas acceden, producen y utilizan contenido cultural, pudiendo influir en la estratificación social (Hargittai y Hsieh 2013) y aislamiento a personas en situaciones vulnerables (Dutton y Reisdorf 2019). Así, en los últimos años, la UE ha dedicado grandes esfuerzos en analizar el cambio digital en las instituciones culturales, sus desafíos y sus consecuencias en la participación de la audiencia (Da Milano y Righolt 2015). Existe también una gran cantidad de análisis de políticas sobre las personas migrantes y el papel de la cultura en la inclusión social, incluidos estudios sobre el multiculturalismo (Malloy y Gazzola 2006). La Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura de la Comisión Europea (2017) ha indagado sobre cómo la cultura y las artes pueden contribuir a la participación de personas migrantes en la sociedad, destacando al arte como herramienta de empoderamiento. Pese a ello, en su análisis omite abordar las barreras que enfrentan las personas migrantes y no aborda la situación en la cultura digital.

Mientras se realizan contribuciones valiosas, el enfoque es limitado y se pierde de vista la injusticia estructural hacia las comunidades subrepresentadas. La pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) agregó una capa de exacerbación en las barreras, con impactos negativos desproporcionados y los poderes políticos se han comenzado a dar cuenta que ya no es posible abandonar los derechos culturales (Steering Committee for Culture, Heritage and Landscape –CDCPP– 2020). Desde hace décadas se viene insistiendo con que los derechos culturales pertenecen a una categoría descuidada dentro de los derechos humanos (Symonides 1998) y el acceso y derecho a la

cultura es pensado muchas veces no como un derecho, sino como un privilegio o algo inalcanzable en contextos emergentes. Esto colisiona con la Declaración y Programa de Acción de Viena, adoptada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 en donde se reconoció por primera vez que “todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí”, tensión que pondría en riesgo al artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que textualmente reconoce que “[t]oda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulte.”

Esta investigación coincide con estudios sobre temas más amplios como el de la democratización de la cultura y el desarrollo de la audiencia y en los que conviene detenerse en sus aspectos básicos a fin de poder identificar los cimientos sobre los que se construirán y contextualizarán las conclusiones de este artículo, ya que el análisis de cómo los grupos marginalizados acceden a los bienes y servicios culturales digitales plantea numerosas preguntas sobre el significado de la cultura y los valores culturales de la sociedad.

La democratización de la cultura (Cuenca Amigo 2014), que implica la garantía de acceso a todas las personas en pie de igualdad de los bienes culturales (incluido los digitales), se ha relacionado con el concepto de democracia cultural en el tema del desarrollo de la audiencia. Según Mangset (2018), democratizar la cultura ha sido el objetivo más importante y la justificación de una política cultural moderna en muchos países desde la Segunda Guerra Mundial. Cuenca-Amigo (2014) realiza un recorrido de la literatura existente y establece que la democratización cultural es la antesala al desarrollo de la audiencia. Si bien se han ofrecido una variedad de definiciones de desarrollo de la audiencia, ninguna ha sido universalmente aceptada y muchas de las definiciones ofrecidas incluyen ideas superpuestas. Una definición que se utiliza ampliamente en la literatura es la que da el Arts Council England (2016), que la define como una “actividad que se lleva a cabo específicamente para satisfacer las necesidades de las audiencias existentes y potenciales y para ayudar a las organizaciones artísticas a desarrollar relaciones continuas con las audiencias”, incluyendo aspectos de marketing, programación, educación, atención al cliente y distribución.

Hadley (2017, p. 277) describe la relación entre la democratización cultural y desarrollo de la audiencia, afirmando que “[l]a práctica del desarrollo de la audiencia debe considerarse propiamente como un proyecto ideológico situado dentro del discurso político cultural más amplio de la democratización”. El desarrollo de la audiencia puede verse como una estrategia, o un conjunto de estrategias, empleadas para garantizar la democracia cultural. En este aspecto, Cuenca-Amigo y Makua (2017, p. 157) explican que “el desarrollo de la audiencia es hoy en día uno de los temas más candentes entre los profesionales del sector cultural”. Sin embargo, la implementación práctica de las políticas de desarrollo de la audiencia varía significativamente de un país a otro: algunos Estados (Mandel 2019) tienen políticas de desarrollo de la audiencia bien establecidas y otros, recién comienzan a enfocarse en el tema.

Es interesante la cronología que realiza Matarasso (2004) cuando clasifica las políticas culturales de posguerra centrándose en cuestiones de acceso y participación en actividades culturales. Comienza con la categoría de desarrollo de la audiencia, que tiene

sus raíces en la idea del concepto de democratización de la cultura, que se hizo popular a partir de la década de 1950. Luego pasa al desarrollo socioeconómico, que se basó en el uso de las artes y la cultura para cumplir objetivos no artísticos, que comenzó en la década de 1990, y finalmente la idea de inclusión social, que se enfoca en ampliar el acceso no solo al consumo, sino también a los medios de producción y distribución cultural que se popularizaron más recientemente.

Kawashima (2006) subraya que existe un supuesto de que la cultura debe y puede ser accesible para todas las personas, y que, si solo eliminamos las barreras a la cultura, ya sean físicas, geográficas, económicas o psicológicas, la cultura será accesible y los segmentos del público que actualmente están subrepresentados tendrán una representación proporcional en la audiencia. Bajo este ideal, La Comisión Europea a través del informe de Bollo *et al.* (2017) indica que la accesibilidad implica tener en cuenta a todas las personas ciudadanas en su diversidad tanto en la creación y ejecución de políticas culturales como en la creación y gestión de espacios culturales. Por lo tanto, el desarrollo de la audiencia en este contexto requiere el desarrollo de políticas que puedan garantizar tanto la accesibilidad como la diversidad.

2. Método

Este estudio es parte de un proyecto de investigación más amplio (H2020 “reCreating Europe”) enmarcado dentro de un consorcio de once instituciones europeas que, enfocándose en la ley de derechos de autor, pretende obtener una comprensión de cuál es el marco regulatorio que mejor apoya a una producción culturalmente diversa, así como el acceso y el consumo inclusivos. Este artículo presenta un análisis de los datos recolectados en una de las tareas del segundo paquete de trabajo de este proyecto, llevado a cabo en la Universidad Nacional de Irlanda en Maynooth.

Según la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO, contenido cultural es el “sentido simbólico, la dimensión artística y los valores culturales que emanan de las identidades culturales o las expresan”. En ese aspecto, la cultura digital estaría referida a “las diversas expresiones y prácticas culturales y creativas, incluso en el campo del patrimonio, que han surgido o se han facilitado y fortalecido desde la explosión global de las tecnologías de la información y las redes sociales” (CM/Rec8, 2017). En esta investigación, se ha indagado sobre el contenido cultural disponible a través de plataformas y aplicaciones de transmisión en línea, ya sea de música, videos, series, películas, aplicaciones de museos virtuales, teatros, o cualquier otra forma de acceso a contenidos culturales digitales.

La investigación cualitativa de este estudio se basó en entrevistas semiestructuradas con informantes clave, en su mayoría organizaciones representativas de personas pertenecientes a los grupos marginalizados seleccionados, y excepcionalmente a activistas y personas expertas. Estas entrevistas permitieron recopilar, entre otros temas que exceden el marco de este artículo, datos sobre las barreras para acceder a la cultura digital, pero también evaluar el impacto de esas barreras a lo largo del tiempo. El objetivo general de las entrevistas fue capturar las diferentes dimensiones del acceso a los contenidos culturales digitales en la vida cotidiana del grupo al que representan.

Las entrevistas se realizaron en doce Estados europeos: Alemania, Bélgica, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia y Malta. Las jurisdicciones seleccionadas mantuvieron un importante equilibrio entre los Estados miembros de la UE más grandes y pequeños, entre los países nórdicos, continentales y mediterráneos. El diseño de la investigación también garantizó un equilibrio entre los Estados miembros más antiguos y los Estados miembros más nuevos (como es el caso de Croacia).

Se utilizó un tipo de muestreo intencionado para identificar a las organizaciones participantes con el fin de encontrar y seleccionar “casos ricos en información” (Patton 2015) que mejor abordaran el propósito y las preguntas de la investigación. De acuerdo con el espíritu del proyecto, se identificó en cada uno de los países seleccionados un marco muestral de organizaciones nacionales representativas de minorías étnicas y personas migrantes, entre otras representaciones de grupos marginalizados que no se analizan en el presente artículo.

Teniendo en cuenta una serie de consideraciones, como la amplitud, la profundidad, la naturaleza del tema de investigación y el acceso a las organizaciones entrevistadas, el diseño inicial de la investigación fijó una entrevista de una organización representativa por grupo y por país. Como plan de contingencia y muestreo complementario, se logró identificar informantes claves potenciales adicionales en cada Estado a través del denominado muestreo de bola de nieve. Esto fue facilitado por el hecho de que las organizaciones que fueron invitadas y no pudieron participar, en varios casos sugirieron alternativas. Este método de muestreo ayudó a reducir la probabilidad de falta de voluntad para cooperar en los esfuerzos de investigación en circunstancias excepcionales, como las de una pandemia.

Las entrevistas se llevaron a cabo entre diciembre de 2020 y septiembre de 2021. Este estudio presenta los datos obtenidos de 25 entrevistas con organizaciones representativas de personas migrantes y minorías étnicas. Las organizaciones están referenciadas con el código ISO Alpha-2 del país al que pertenecen: Bélgica (BE); Croacia (HR); Alemania (DE); Dinamarca (DK); Estonia (EE); España (ES); Finlandia (FI); Francia (FR); Hungría (HU); Irlanda (IE); Italia (IT); Malta (MT). Seguido de una abreviatura dependiendo si son organizaciones representativas de migrantes (MIG) o de minorías étnicas (ETN), habiendo en este último caso una identificación particular para las organizaciones representativas de la comunidad gitana/romaní/sinti/traveller (GRST). Vale advertir que este estudio fue realizado en idioma inglés y durante las entrevistas el vocablo utilizado fue el de *roma people* (personas romaníes), sin embargo, en este artículo se utiliza el de personas gitanas/romaníes indistintamente y se particulariza cuando son personas Traveller y Sinti. Las entrevistas excepcionales a personas expertas se identifican con las siglas (PE) a continuación del acrónimo del país y de la comunidad de que se trate.

Las organizaciones fueron reclutadas a través de una invitación por correo electrónico, el cual fue seguido, en muchos casos, por un intercambio de más correos destinados a generar confianza y comprender cómo abordar mejor la entrevista. Se programaron algunas sesiones preliminares (no grabadas) y, como lo sugirió el Comité de Ética de la Universidad de Maynooth, la guía de entrevista fue compartida previamente, para permitir una reflexión cuidadosa sobre los temas. Esta práctica facilitó

significativamente la entrevista, ya que las organizaciones podían recopilar información antes del proceso de entrevista.

A pesar de contar con esta guía detallada elaborada sobre la base de la investigación documental, se eligió un formato de entrevista semiestructurada para permitir flexibilidad y garantizar que las personas participantes tuvieran la oportunidad de plantear cuestiones de importancia para los grupos a los que representan.

Se utilizó el enfoque de embudo (Roller y Lavrakas 2015) para la entrevista que comenzó con preguntas más amplias y generales y condujo a preguntas más específicas. Este formato permitió comprender cuestiones generales y contextuales que pudieran impactar más adelante en preguntas más específicas. Las preguntas investigaron las percepciones de la participación y acceso a la cultura digital de las personas migrantes y pertenecientes a minorías étnicas, así como sus percepciones de la representación en el contenido cultural disponible en línea, entre otros temas que exceden el ámbito de este artículo. Algunas de las preguntas fueron las siguientes: “¿Es el acceso y el derecho a la cultura digital, en estos informes, y en su trabajo diario, un problema por el que han estado lidiando o han estado defendiendo?”; “¿Piensa que están representadas o subrepresentadas en el contenido cultural que generalmente está disponible en línea?” “¿Piensa que su comunidad participa en la cultura, en el ámbito digital, en igualdad de condiciones que las demás?”; “¿Qué lecciones piensa que la sociedad, pero también los legisladores y legisladoras podrían aprender de lo vivido durante toda esta pandemia en cuanto al contenido cultural de forma en línea?” (para ver más en detalle las preguntas realizadas durante la entrevista, se puede consultar el anexo 1: *Interview guide* en Ferri *et al.* 2021).

Debido a las restricciones producto de la pandemia COVID-19, las entrevistas fueron realizadas por videoconferencia. Se adoptaron ajustes razonables cuando fueron solicitados, por ejemplo, se invitó a las personas participantes que no se sentían cómodas con una videoconferencia por diferentes motivos (idioma/falta de tiempo/falta de habilidades digitales) a responder las preguntas por escrito y en el idioma de su elección. La mayoría de las entrevistas se realizaron en inglés (al ser el idioma del proyecto) y excepcionalmente se realizaron entrevistas en diferentes idiomas cuando fue necesario, particularmente en español. Fueron grabadas en formato audio únicamente y luego transcritas textualmente. Se obtuvo la aprobación ética para el estudio por parte del Subcomité de Ética de Investigación Social de la Universidad Nacional de Irlanda, en Maynooth.

Se decidió optar por la llamada transcripción inteligente y se transcribió cada palabra, pero haciendo una interpretación para excluir pausas y palabras de relleno y, potencialmente, limpiar la gramática. Dado que el alcance de la investigación y sus objetivos principales no estuvieron relacionados con experiencias personales, se hicieron pequeños ajustes para mejorar la legibilidad y la comprensión. En definitiva, el trabajo de transcripción tuvo como objetivo mantener un equilibrio entre la legibilidad y la precisión de la transcripción, asegurándose de ser veraz con el significado que la persona entrevistada quería transmitir.

Al tener por objetivo principal la exploración de las barreras de acceso a los bienes culturales digitales, este estudio adopta un enfoque inductivo de análisis y construcción de conocimiento destinado a generar significado (Leavy 2014). Se busca comprender los

fenómenos sociales de cada comunidad respecto al acceso a los bienes culturales digitales, así como la dimensión del acceso a la cultura digital hegemónica en estas comunidades.

En un principio, las respuestas se leyeron repetidamente para identificar categorías de codificación amplias y conceptualmente distintas que estaban relacionadas con los objetivos de la investigación. Las entrevistas y sus transcripciones fueron realizadas por la autora de este artículo y en este proceso, se apuntaron palabras, frases o párrafos significativos para luego identificar temas y subtemas emergentes.

La decisión de codificación se basó en el paradigma crítico de la investigación. Es decir, la perspectiva fundamental que ha guiado el proceso de investigación y análisis se basa en la justicia social, buscando priorizar las perspectivas de quienes se ven obligadas a vivir en la periferia de un orden social jerárquico.

3. Análisis y resultados

Bajo el enfoque teórico del estudio, el análisis de los datos de las entrevistas generó dos temas principales: (3.1) Brecha digital, con sus dos categorías relacionadas: (3.1.1) Alfabetización digital, que cuenta con una subcategoría referida a la diferencia generacional (3.1.2); y (3.1.3) Acceso a aparatos electrónicos y acceso a Internet. Ambas categorías se superponen, compartiendo características particulares, pero conservando al mismo tiempo propiedades únicas.

Bajo el segundo tema: (3.2) Recursos de participación, las categorías son (3.2.1) exclusión idiomática y (3.2.2) exclusión social y financiera. Ambas categorías operan simultáneamente para influir en el tercer tema: (3.3) Opresión, que fue evolucionando más bien como proceso conceptual en lugar de un tema únicamente descriptivo. A través de este tema, se puede ver cómo las organizaciones participantes perciben que, tanto las personas migrantes como las minorías étnicas no pueden dimensionar la importancia del derecho a la cultura al estar creando estrategias de defensa a la vulneración de otros derechos. En este aspecto, se advierte que el acceso y derecho a la cultura muchas veces funciona como un privilegio para las clases oprimidas. Se percibe un trato injusto y una grieta entre dos sociedades, que viven fuera y dentro de los márgenes. Las declaraciones proposicionales de las categorías se compararon entre sí para discernir las posibles relaciones y crear una propuesta de conclusión que se basa en la interacción que existe entre todos estos temas y sus categorías.

3.1. Primer tema: Brecha digital

Las categorías (3.1.1) alfabetización digital y (3.1.2) acceso a Internet y aparatos electrónicos, abarcan el tema de la brecha digital, concepto que ha evolucionado desde sus comienzos en la década del noventa (Van Dijk 2020). Hilbert (2011) lo define como la división entre las personas que tienen acceso y uso de los medios digitales y las que no. En este estudio se encontró que las minorías étnicas y, particularmente, la comunidad gitana es la que se ve más afectada. Coincidentemente con la literatura relativa a la brecha digital debido al estatus de raza y etnicidad (Gorski y Clark 2001), las organizaciones representativas de las personas gitanas/romaní/sinti/traveller en los países estudiados comparten la percepción de la brecha digital como obstáculo principal,

generando, entre otras cuestiones, una grieta entre las comunidades gitanas de las no gitanas/payas:

Hay altos niveles de analfabetismo digital, nulo conocimiento, pero también un alto nivel de no acceso a Internet. Yo diría, datos móviles/wifi, que faltan específicamente para los gitanos. Esto muestra una gran brecha entre los gitanos y no gitanos. (HR:GRST-PE)

Excede el ámbito de este artículo exponer una revisión sistemática de la literatura en este tema, pero resulta valioso resaltar ciertos conceptos que coinciden con los datos recogidos en este estudio: Van Dijk (2020) explica que la brecha digital se enmarca en términos de igualdad. Y en este sentido, señala tres perspectivas: innovación, [des]igualdad y participación. La innovación, explica el autor, tiene que ver con el desarrollo económico de la sociedad. En el caso de esta investigación, y tomando en cuenta que no es un estudio comparativo, el estudio tiene una relevancia europea, aunque más adelante se establecen ciertos matices en el apartado (4) de limitaciones.

Pese a que Van Dijk (2020) reconoce que el término de igualdad es mucho más complejo, a grandes rasgos se está refiriendo a la igualdad de oportunidades. Señala que existirá desigualdad cuando menos oportunidades haya para adoptar y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación y, señala que uno de los principales aspectos de la brecha digital es la desigualdad de capacidades o habilidades, relacionándolo con el concepto de alfabetización digital.

El punto de partida y referencia que guiará la discusión de los hallazgos de este estudio es el de una dimensión transformativa de la igualdad sustantiva (Fredman 2016) que desafía las estructuras de subordinación y desventajas, partiendo necesariamente de un cambio estructural para acomodar las diferencias (Dirección General de Justicia y Consumidores y Fredman 2016). En esta dimensión transformativa se hace necesario romper el ciclo de desventajas experimentado (ya sea por el estatus social u otra característica proteccionista) promoviendo el respeto por la dignidad humana a fin de lograr un cambio estructural, eliminando las desigualdades, pero no la diferencia en sí misma, y promoviendo la inclusión y la voz política relacionada directamente con la participación, incluso, en el mundo digital.

Respecto de la participación, Van Dijk (2020) explica que los medios digitales se utilizan para cada acto, propósito o necesidad social, incluido el consumo de cultura. “Cada vez es más necesario el acceso y uso de los medios digitales para participar como [persona] trabajadora, empresaria, estudiante, consumidora o ciudadana, o en cualquier otro rol en la sociedad contemporánea” (Van Dijk 2020, p. 13). A menor brecha, mayor participación e inclusión social y, cuánto más barreras haya en la adopción y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, mayor será la exclusión de la sociedad.

A continuación, se expone cómo las dos categorías que abarcan este primer tema de Brecha digital tienen que ver tanto con la participación como con la desigualdad en los términos de este autor. En primer lugar, se presentan algunos de los resultados obtenidos respecto a la alfabetización digital, haciendo un breve paréntesis respecto al aspecto generacional en ambas comunidades, para luego continuar con la segunda categoría de acceso a Internet y aparatos electrónicos.

3.1.1. Alfabetización digital

Entre las minorías étnicas, las organizaciones representativas de las comunidades gitanas entrevistadas reportaron clara y directamente la falta de alfabetización digital, como fue el caso de Hungría:

Creo que la falta de alfabetización digital también es algo que podría ser una barrera para que las personas realmente no puedan usar los dispositivos, incluso si los tienen, los usan para fines básicos. (HU:GRST)

En cuanto a las razones de esta ausencia de alfabetización, algunas de estas organizaciones mencionaron factores externos, por ejemplo:

El lenguaje digital es un lenguaje sectorial. Tienes que saber el idioma y el idioma digital, que es diferente, entonces no todos tienen esas dos [habilidades], o tal vez tienen el idioma, pero no tienen el idioma digital. (IT:GRST)

y factores internos, de la propia comunidad:

[N]o existe el contexto necesario como para la adquisición de habilidades como para tener acceso a los servicios en línea en general. (ES:GRST)

Es interesante la observación de una organización participante respecto a cómo el mundo digital durante las restricciones producto del COVID impactó en la comunidad gitana en Estonia. Afirmó:

Todo se vuelve único y digital, pero luego [la pandemia del COVID] congeló nuestro mundo porque a [las personas] gitanas no nos interesa comunicarnos por medios digitales. No estamos trabajando [de una manera] digital. Todavía somos personas muy antiguas, estamos cargando energía de la naturaleza, puedes encontrar el contacto por las vías naturales. (...). (EE:GRST)

Aunque en la etapa de conclusiones me extenderé sobre la interacción e interrelación de los temas, es importante subrayar cómo estos factores internos de la propia comunidad son consecuencia o potenciados por factores externos, tal como lo expone una de las organizaciones participantes:

Pero también las habilidades digitales, los dispositivos, ya sabes, todo [cuesta] cuando tienes una comunidad que ha estado al margen durante tanto tiempo. (BE:GRST)

Si bien las experiencias de las personas migrantes resultan ser más heterogéneas, algunas se identificaron con esta categoría:

Estamos hablando de [lo] digital, estamos hablando de tecnología, si no tienes las habilidades, si ni siquiera tienes el conocimiento, entonces no podrás acceder a la mejor información que sea relevante para tu situación. Necesitamos ese conocimiento. (IE:MIG)

Pese a ello, la gran mayoría ha hecho la salvedad respecto a la variante 'clase' de las personas migrantes:

Esto varía mucho entre grupos y también está relacionado con el estatus socioeconómico de los grupos de inmigrantes. Los inmigrantes que experimentan dificultades financieras o que viven más aislados tienen más dificultades para acceder tanto a los bienes culturales como a los servicios en línea. Los inmigrantes que pueden recurrir al apoyo de una comunidad obtienen información sobre bienes y servicios en línea dentro de esa comunidad. (BE:MIG_ETN)

Y otro problema relacionado con este acceso también es a veces la falta de habilidades digitales. Depende del individuo. (MT:MIG)

3.1.2. Diferencia generacional

Pese a que existe evidencia (Accenture 2014) que indica que la alfabetización digital no tiene que ver únicamente con la edad de la persona, algunas de las organizaciones representativas de minorías étnicas (DK:ETN; IT:GRST; BE:GRST) remarcaron que la falta de alfabetización digital se encuentra en personas mayores:

[L]as personas jóvenes, de 15, 16 años, son más avanzadas en eso, porque están más [integradas] en la sociedad, dentro de su edad..., tal vez tienen un trato natural con otros niños y niñas no gitanos. Entonces eso ayuda. Entonces... las personas menores de 16 años son quizás más avanzadas y tienen más herramientas para usar *streaming* o video u otras herramientas digitales que los de 18, 20 o 25 [años]. Porque hay que saber que se casan pronto, se casan a los 15, 16, 18 y tienen familia enseguida. [No experimentan el proceso de] la edad adulta, la niñez y otras etapas, es decir, es una línea recta. No hay tiempo para otro tipo de cuestiones. (IT:GRST)

En la misma línea, organizaciones representativas de personas migrantes (HUN:MIG; MT:MIG) señalaron que la falta de alfabetización digital se encuentra entre las personas pertenecientes a la primera generación de migrantes y no así en la segunda o tercera generación:

Tal vez todos estos problemas y barreras estén más relacionados con... no con toda la comunidad migrante y específicamente con una parte de la comunidad migrante representada principalmente por las personas recién llegadas y obviamente no, por ejemplo, por la segunda generación que puede considerarse o tener un trasfondo inmigrante de todos modos pero básicamente crecieron en un mundo digital. (MT:MIG)

3.1.3. Acceso a Internet y aparatos electrónicos

La categoría de acceso a Internet y a aparatos electrónicos es prácticamente un punto de convergencia entre ambos grupos en los Estados relevados. La insuficiente banda ancha, el escaso acceso a datos móviles y wifi (BR:GRST; EE:GRST; FI:ETN; HR:MIG; IE:GRST; DE:MIG; MT:MIG) y la utilización de un teléfono móvil que se comparte entre toda la familia/comunidad (BE:MIG_ETN; DE:MIG; ES:GRST; IT:GRST; MT:MIG; IT:GRST), es algo que se repite de manera constante entre los testimonios, como es el caso de las organizaciones participantes representativas de personas migrantes de Alemania, Malta y Croacia:

[A] veces solo hay un dispositivo en cada familia o luego la mala conexión a Internet. En la mayoría de los alojamientos, la Internet o el wifi realmente no funcionan, y esto es un gran problema. (DE:MIG)

Las personas pueden tener teléfonos móviles, pero compartidos entre grupos de personas, por lo que sería un teléfono para bastantes personas. Y simplemente no tienes el tipo de acceso al tiempo, ellas tampoco tienen acceso a Internet. Internet es muy escaso en estos lugares. (MT:MIG)

Obviamente, la cantidad de dinero para cargar datos [de Internet] es una gran barrera. (...) Este tema de la carga de datos [en el móvil] es un gran problema, y eso es una barrera.

(...) si los datos fueran gratuitos, podrían participar con nosotros y también si se presionara un poco más, si hubiera más publicidad para este tipo de cosas y si estuvieran disponibles, pero no lo están y seguimos luchando contra ello. (HR:MIG)

En estos dos últimos ejemplos se puede advertir cómo el acceso a Internet es reclamado como un derecho y además cómo esta barrera opera en su mayoría en las comunidades que están ubicadas en lugares periféricos de las grandes urbes, como lo ejemplifican los testimonios de las organizaciones participantes de minorías étnicas en España, Irlanda, Finlandia y Bélgica:

A lo mejor en la casa de un gitano hay teléfonos y no hay nada más. Una malísima conexión. Entonces, desde mi punto de vista, otra barrera que está interrelacionada es las políticas continuadas, me atrevo a decir criminales, de los gobiernos de España, de derechas y de izquierdas, que han mantenido a una buena parte de los gitanos viviendo en lo que 'políticamente correcto' se dicen en 'zonas segregadas', yo digo 'barrios gueto' reservado para gitanos y para migrantes con muy pocas estructuras, o las estructuras deterioradas, donde no hay servicios públicos, donde la marginalidad y la exclusión aflora y donde la represión policial está al orden del día. Allí no les llega una red con la calidad para poderse conectar, obviamente sin recursos para mantener los dispositivos y esto está aflorando como una necesidad para revertir la discriminación estructural, otra más, que antes a lo mejor no se dimensionaba para acceso a los productos culturales. (ES:GRST)

En el sitio en el que vivo, tengo wifi en casa, pero por alguna razón, no es bueno debido al [área en la que vivimos] (...) tiene algo que ver con el cableado subterráneo (...) tiene algo que ver con estar en los sitios de las personas Traveller: la gente no lo ve como una prioridad. (IE:GRST)

Las personas sami viven en un lugar remoto. Algunas personas tienen conexiones de red débiles. (...) [D]ependen de una red débil y, obviamente, sus posibilidades son menores que las de otras personas que viven en las ciudades que tienen una red inalámbrica mucho mejor. (FI:ETN)

La mayor parte del tiempo, las comunidades son simplemente arrojadas a un lado de la ciudad. Entonces, es un gueto. ¿Tienen acceso? ¿Hay alguna infraestructura como electricidad regular, puntos de acceso a Internet? Todo este tipo de cosas, ¿están disponibles para las personas miembros de esa comunidad? (BE:GRST)

3.2. Segundo tema: Exclusión en los recursos de participación

Los hallazgos de este estudio dan a conocer la evidente exclusión en los recursos de participación disponibles, resultando a veces una exclusión directa y, otras veces, indirecta cuyo nivel impacta en la evaluación del contenido, condicionando al acceso de los bienes culturales digitales.

Pese a que hay más tipos de exclusión en la participación en el uso de bienes culturales digitales, los resultados de este estudio permitieron analizar dos tipos: (2.1) la exclusión idiomática, categoría de exclusión directa que resultó ser un tanto más relevante dentro de la comunidad migrante y la (2.2) exclusión social y financiera que no tiene que ver directamente con el acceso a bienes culturales pero que, indirectamente, impacta en su acceso.

3.2.1. Exclusión idiomática

Este estudio encontró que pese a la globalización que existe en la oferta cultural a través de las plataformas digitales, en algunos de los países estudiados (DE:MIG; EE:MIG; FR:MIG; HU:MIG; MT:MIG; HR:GRST-PE) encuentran que el idioma sigue representando una gran barrera, sobre todo para la comunidad migrante. Así, por ejemplo, lo dio a conocer una organización representativa de personas migrantes en Francia:

Creo que uno de los grandes obstáculos para el acceso a la cultura digital en Francia es la falta de versiones en idiomas extranjeros (aparte del inglés) de sitios web y producciones culturales en línea. (FR:MIG)

Por su parte, la organización representativa de personas migrantes en Hungría reflexiona: “[se] necesita contenido desarrollado con la noción de que otras personas no puedan acceder al contenido cultural.”

Excede a la temática de este trabajo, pero es importante señalar que las mismas barreras fueron mencionadas también por minorías lingüísticas entrevistadas en el marco del proyecto (cuya identificación se hizo con el código ISO Alpha-2 del país al que pertenecen seguida de la abreviatura “LANG”), atravesando la hegemonía idiomática en la cultura digital a todas las comunidades marginadas (ES:LANG; IT:LANG; HU:LANG; FR:LANG; HR:LANG). En este aspecto, fue interesante identificar, aunque de manera aislada, estrategias o acuerdos bilaterales entre países para que las minorías lingüísticas puedan acceder a contenidos de la televisión digital de otro país:

Lo que es fácil para ciertas comunidades, concretamente para la alemana, la eslovena y la francesa, que pueden seguir todos los programas y plataformas desde el extranjero, desde los países del otro lado de la frontera, porque hay algunos acuerdos entre los Estados para permitir tener televisión digital, o para la comunidad serbia del Tirol del Sur, para las personas austriacas en la parte occidental de Italia, para franceses, eso es posible. (IT:LANG)

3.2.2. Exclusión social y financiera

A través de esta investigación se puede conocer cómo los factores ambientales que no están ligados de manera directa a la cultura digital impactan en su acceso en las personas pertenecientes a comunidades marginadas. Esta categoría es claramente divisible si se trata de una comunidad u otra: pese a que ambas son excluidas social y financieramente, los hallazgos de este estudio dan a conocer las especificidades por las que atraviesan cada una.

En este aspecto, entre la comunidad migrante, los resultados del estudio arrojaron una exclusión social y financiera que, para las personas nacionales de un país, aunque con excepciones, suceden en menor medida: abrir una cuenta bancaria, estar en posesión de los requisitos necesarios (estar en situación regular en el país de residencia; estar en posesión de la tarjeta de residencia en vigor; certificado de empadronamiento; resguardo de pago de alquiler, entre muchos otros requisitos) para acceder a una tarjeta SIM, comprar un dispositivo (móvil, tableta, etc.), o contratar un servicio de *streaming* parecen cuestiones menores y de poca importancia, pero que tienen un gran impacto en la vida de una persona migrante. Así lo explica una de las organizaciones representativas en Alemania:

[E]s extremadamente difícil hacer un contrato de datos de Internet para un móvil. No se les permite hacerlo si no tienes visa en Alemania, no se te permite hacer el contrato y luego hay tarjetas prepagas, pero, aun así, es caro para ellas hacerlo, y en su mayoría ni siquiera tienen permitido trabajar. Experimentamos mucho esto. (DE:MIG)

Esta prohibición instrumental dificulta el acceso a los bienes culturales digitales y, en consecuencia, el disfrute al derecho a la cultura se ve vulnerado. Y así lo relata la organización representativa de personas migrantes en España:

[C]uando quieres darte de alta en alguna plataforma digital, te piden la cuenta bancaria o la tarjeta de crédito. Y muchas de las personas migrantes no tienen esa cuenta bancaria, porque su situación administrativa no es regular y aunque existe una cláusula que obliga a los bancos a abrir las cuentas bancarias de pago básico, es decir, cuentas bancarias gratuitas para las personas migrantes o para las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, los bancos son al fin y al cabo [instituciones del] ámbito privado y muchas veces tienen sus propias normas y eso, literalmente, dificulta muchísimo el acceso a las personas a esas plataformas. (ES:MIG)

Algunas de las organizaciones participantes (BE:MIG;ETN; ES;GRST; EE:GRST; IT:GRST) describieron cómo este tipo de dificultades hacen que el disfrute de la cultura vaya haciéndose a un lado:

Para muchas personas dentro de estos grupos, buscar contenido cultural digital no es una prioridad porque la supervivencia diaria ocupa gran parte de su tiempo y energía. (BE:MIG;ETN)

La falta de ingresos y la exclusión socioeconómica como barreras de acceso son cuestiones que fueron notablemente identificadas dentro de ambas comunidades, aunque con ciertos matices. Entre la comunidad de personas migrantes, en general las organizaciones participantes entrevistadas relataron una falta de ingresos (DE:MIG; DK:MIG; BE:MIG;ETN) y no poder permitirse pagar las plataformas digitales (ES:MIG; MT:MIG) como una cuestión temporal. En la comunidad de personas gitanas, lo que este estudio ha encontrado es la descripción de un tipo de pobreza y exclusión económica arraigada y estructural (ES:GRST; IT:GRST; IE:GRST; DE:GRST). Por ejemplo, la organización representativa de España expresó:

[L]os estratos de pobreza en la que vive el pueblo Gitano, y la economía es una barrera insalvable. Cuando la gente no sabe lo que van a comer hoy sus hijos, plantearles que se suscriban a Netflix o HBO, es que no forma parte de la prioridad. (ES:GRST)

Esto no quiere decir que, dentro de las comunidades migrantes, las personas no enfrenten una pobreza estructural, sino, que estos son hallazgos encontrados entre una heterogeneidad de comunidades migrantes representadas en las entrevistas.

3.3. Tercer tema: Opresión

Este tercer tema es quizá el más contundente y el que arroja el mayor punto de convergencia entre ambos grupos, pero que surge más bien de una evolución conceptual en el proceso de análisis y no únicamente de categorías descritas por las organizaciones participantes del estudio.

La opresión se refiere a una situación injusta que se da sistemáticamente y durante un largo período de tiempo. Los dominios de poder niegan a un grupo social recursos de la sociedad para participar en igualdad (Collins 2000). En este artículo, decido tomar el

concepto de opresión de Young (1990) cuando explica que la opresión no se trata del poder de un tirano con políticas aisladas seleccionadas, sino que la opresión es la reproducción de las prácticas diarias de la sociedad liberal. Así, Young (1990, p. 41) explica que las causas de la opresión estructural se encuentran embebidas en normas, hábitos y símbolos, en asumir todo aquello que subyace en las normas de las instituciones y las consecuencias colectivas de lo que significa ajustarse incuestionablemente a estas reglas y hábitos. He seleccionado el concepto y análisis de Young (1990) ya que, por un lado, esta autora defiende la idea de la diversidad y, por otro lado, representa la manera más significativa de identificar la opresión en ambos grupos, incluso respecto a los derechos culturales: uno de los resultados contundentes que el estudio arroja tiene que ver con la falta de oportunidades en cuanto al acceso a los bienes culturales digitales y, a través de esta categoría pretendo exponer que esa falta de oportunidades se debe a la opresión que ambos grupos enfrentan, no solo en el acceso y derechos culturales, sino también a otro tipo de derechos.

Dentro del marco de la justicia distributiva, Young (1990) analiza el concepto de injusticia social a través de dos formas de restricciones: la opresión y la dominación. Lo que hace Young (1990) es sistematizar el significado del concepto de opresión y lo define a través de cinco aspectos, a saber: explotación; marginación; carencia de poder; imperialismo cultural y violencia. Esta autora establece que dichas formas de opresión funcionan como criterios para determinar si las personas y grupos están oprimidas y oprimidos respectivamente, pero insiste en que la opresión es una condición de grupos.

En palabras de Young (1990, p. 58): la explotación, la marginación y la carencia de poder se refieren a las relaciones de poder y opresión que ocurren en virtud de la división social del trabajo (quién trabaja para quién, quién no trabaja y cómo el contenido del trabajo define una posición institucional en relación con otras). Esta autora explica que estas tres categorías se refieren a las relaciones estructurales e institucionales que delimitan la vida material de las personas, incluyendo, pero no restringiéndose, a los recursos a los que tienen acceso y a las oportunidades concretas que tienen o no para desarrollar y ejercitar sus capacidades.

Durante el análisis de datos, se advirtió cómo los testimonios dan cuenta de que estas cinco caras se encuentran presentes en la vida diaria de ambos grupos: la precariedad laboral de la que hablan algunas de las organizaciones participantes, define en muchos casos la explotación que señala Young (1990, p. 52), sobre todo si se tiene en cuenta el componente de racismo sobre el que habla esta autora cuando explica que se asume que las personas racializadas son, o deberían ser, sirvientes de aquellas que pertenecen al grupo privilegiado. El aspecto de la marginación de la que habla Young, aquella remoción sistémica de un grupo social en todos los ámbitos de la vida cotidiana y que incluye desventajas materiales, exclusión de la división del trabajo, segregación institucional y denegación de derechos de ciudadanía, está en un continuo durante las entrevistas (IT:GRST; IE:GRST; BE:GRST; EE:GRST; HR:GRST; DE:MIG; ES:MIG; DK:MIG). En este aspecto, es interesante también el análisis de Young (1990, p. 55) cuando dice que “la marginación no deja de ser opresiva cuando se tiene techo y comida” y en las sociedades en que estas ausencias son mitigadas por el Estado, la marginación permea en la sociedad que los sigue considerando ‘los otros’, siguen manteniendo su

estatus marginal, no pudiendo desarrollar sus capacidades tal como lo ha ejemplificado una de las organizaciones participantes:

(...) su objetivo era buscar un trabajo, pero nadie lo contrata porque no tiene la educación, o no tiene los antecedentes o simplemente porque no quieren que los romaníes trabajen en una tienda. Entonces, regresa y luego es culpado por la sociedad, de que no quiere trabajar. Siempre culpando a la víctima por la miseria en la que se encuentra. (BE:GRST)

En cuanto a la carencia de poder, Young (1990) la asocia con las personas que tienen poca o ninguna autonomía de trabajo, ejercitan una creatividad mínima y no tienen posibilidad de tener pericia alguna. Al margen de que el análisis de Young es mucho más amplio y complejo, es interesante enumerar alguna de las consecuencias que esta autora asocia a la carencia de poder, tales como inhibición en el desarrollo de las capacidades, falta de poder de decisión y exponerse a la falta de respeto debido al estatus que la persona ocupa en esa jerarquía de poder. Este es el análisis que hace una de las participantes en Hungría:

¿Por qué no tenemos directores o directoras, actores y actrices gitanas o personas gitanas a cargo de las áreas digitales? (...) Como persona gitana, si alguna vez tienes este tipo de proyecto y hay un cuerpo técnico de personas empleables que pueden tomar el control de algún proyecto creativo sobre las personas gitanas, entonces, invierte en educación, no solo en alfabetización digital sino también: ¿qué tipo de personas crean contenido digital? Una política puede ayudar a crear programas de becas, a producir estas cosas, etc. (HR:GRST_PE)

A continuación, me detendré brevemente en el imperialismo cultural y violencia como los dos aspectos que se han encontrado en el estudio y que van por fuera de la división social del trabajo, para poder finalmente analizar cómo influyen, junto con las demás categorías, en la creación de barreras de acceso a los bienes culturales digitales.

3.3.1. Imperialismo cultural

Young (1990) explica que experimentar el imperialismo cultural significa experimentar cómo los grupos dominantes de una sociedad invisibilizan la perspectiva particular de los grupos dominados al mismo tiempo que los estereotipan y los señalan como 'el otro'. En palabras de la autora (Young 1990, p. 59) "el imperialismo cultural implica la universalización de la experiencia y la cultura de un grupo dominante y su establecimiento como norma." Los productos culturales dominantes de la sociedad, es decir, los más difundidos, expresan la experiencia, valores, metas y logros de estos grupos.

En el marco de este estudio, se ha encontrado que el imperialismo cultural es más visible dentro de las comunidades étnicas y, en particular, dentro de las comunidades gitanas/romaníes, que entre a la comunidad migrante. A fines ilustrativos, se compartimenta la definición de la autora en dos: por un lado, lo que Young (1990) se refiere como la estereotipación del grupo dominado y, por otro lado, a la cultura dominante como norma.

La primera parte de la definición de imperialismo cultural de Young (1990) que se pretende resaltar tiene que ver con la otredad, trasladada al grupo dominado por el grupo dominante y que se manifiesta en las representaciones estereotipadas de los

grupos dominados. Las minorías étnicas en general y en particular, las comunidades gitanas/romaníes coincidieron en lo tergiversada de su representación en los contenidos culturales. Así, lo expresaron, entre otras (HR:GRST; DE:GRST; ES:GRST; BE:GRST), organizaciones representativas de Alemania, Bélgica y España:

El propósito de los medios digitales por lo general es hacer uso de imágenes *cliché*, desde la visión romántica hasta la discriminación cotidiana. En este sentido, no hay igualdad en la difusión de música, poesía, libros, distribución de biografías o libros, artistas, películas, documentales, conciertos, literatura, etc., sinti y romaní. Tenemos una amplia riqueza cultural, pero es aplicada de manera muy pobre en la sociedad. (DE:GRST)

La organización representativa de personas gitanas en España que fue entrevistada expresó:

[N]unca se muestran a personas gitanas como un ser humano, normalmente se les representa de manera caricaturizada, estereotipada, para reforzar el prejuicio antigitano que existe. Porque hay una relación dialéctica en la configuración del imaginario público de las minorías. (ES:GRST)

Young (1990, p. 58) advierte que a menudo, el grupo dominante proyecta su propia experiencia como representación e interpretación de los acontecimientos y elementos de la sociedad. Y así por ejemplo lo relata la organización representativa de personas gitanas en Bélgica:

Es como si las personas que no son romaníes trataran de representar lo que deberían ser las romaníes o cómo perciben que son las personas romaníes y lo que significa una persona romaní para la sociedad mayoritaria. La representación digital en línea de las personas gitanas en este tipo de vista es muy antigitana. (BE:GRST)

Young (1990, p. 104) explica que la injusticia del imperialismo cultural es que las experiencias e interpretaciones de la vida social propias de los grupos oprimidos cuentan con pocas expresiones que afecten a la cultura dominante, mientras que esa misma cultura impone a los grupos oprimidos esa experiencia e interpretación en la vida social. Esto mismo se afirma en una de las entrevistas:

(...) [S]i la donación externa, que proviene de los EE. UU., tiene su propia visión de lo que las personas romaníes deben hacer, cómo deben pensar, cómo deben verse y comportarse, gustar, qué deben consumir, entonces tienen una prioridad, y las propuestas de proyectos y la financiación irán en esa dirección. (...). No siempre es una mala organización, son organizaciones con buenas intenciones, organizaciones liberales blancas que quieren ayudar y se enteraron de los gitanos y ahora quieren empezar a trabajar en esto, pero no tienen el conocimiento. (HR:GRST_PE)

Tras esta última descripción, se da paso al segundo compartimento de esta definición que tiene que ver con la cultura hegemónica como cultura dominante, y cómo los grupos marginalizados que han participado de este estudio se relacionan con ella. Sin ser absoluto, este estudio ha encontrado que en ciertos casos hay un desinterés por la cultura hegemónica disponible en línea: "Tal vez el contenido que está disponible, no sé si es interesante o relevante (...)." (EE:MIG).

El nivel de interés se va perdiendo cuando no existe representación o esta es tergiversada, como lo han expresado las organizaciones de personas migrantes en Dinamarca y en Estonia:

una barrera también puede ser que simplemente no esté interesada en lo que se encuentra en el medio de comunicación, que vea lo que hay allí como algo que no está dirigido a usted, que no es relevante para usted y, por lo tanto, no lo usa. (...). Muchas personas en Dinamarca con antecedentes migrantes experimentan los productos culturales daneses como muy estrechamente daneses. [Hay] [m]ucho de eso, que no es muy inclusivo. Eso es, por supuesto, una gran barrera (...). En Dinamarca, la alta concentración de minorías étnicas [viven] en estas zonas de viviendas de bajo costo y el hecho de que tengan estos poderosos satélites en todas las casas se considera una especie de prueba de que no están interesados en la sociedad danesa, que su interés está orientado hacia el lugar de su ciudad natal. Se ve como un símbolo, que las minorías son extranjeras. El discurso en Dinamarca es desde el punto de vista político: 'Dinamarca es perfecta, y todas estas personas inmigrantes tienen que volverse 100% daneses. Y una vez que lo hagan, comprenderán la producción perfecta de la cultura danesa, que es como debe ser.' Esperamos la asimilación y el hecho de que las personas inmigrantes no se vean reflejados en la cultura danesa y estén interesadas en la cultura de su propio país, se ve como una prueba de que no son daneses reales, que son personas extranjeras. (...). (DK:MIG)

Los cambios vienen siendo aislados y la inclusión social de la audiencia no está sucediendo en los niveles deseados. Aquí, se pone en jaque la postura de Kawashima (2013) citada al comienzo del trabajo y, en vistas a la hipótesis de Bjørnsen (2013), en cuyo postulado dice que no alcanza con eliminar las barreras físicas, geográficas, económicas y culturales, sino principalmente cambiar o adaptar la oferta a la audiencia, este estudio encontró que las comunidades de personas migrantes en Europa perciben una infrarrepresentación en el contenido de los bienes culturales digitales: así lo explica una de las organizaciones representativas en Francia: "Creo que las personas inmigrantes están subrepresentados en el contenido cultural en línea" (FR:MIG) y en Dinamarca: "ese tipo de productos culturales son muy 'blancos', por decirlo de alguna manera" (DK:MIG).

Estos resultados no son absolutos y se han encontrado ciertos matices, por ejemplo, las organizaciones de Bélgica y Hungría coincidieron en que esta infrarrepresentación varía dependiendo de donde provenga la persona migrante y lo relacionan con la proximidad cultural:

En Bélgica, algunas minorías más establecidas están mejor representadas en los contenidos culturales digitales que otras más recientes o menos numerosas. Bélgica tiene varias personas directoras, artistas, escritoras, presentadoras de noticias, etc. Personas famosas que pertenecen a grupos minoritarios de inmigrantes establecidos, sobre todo marroquíes, turcas, italianas o africanas subsaharianas. Esta tendencia existe desde hace más tiempo en la comunidad francófona, porque muchas personas inmigrantes marroquíes ya estaban familiarizadas con el idioma francés cuando llegaron a Bélgica, lo que les dio una ventaja. (BE:MIG)

[O]bviamente no es lo mismo si eres una persona inmigrante de un país vecino o si eres de África, Asia, lo que sea. (HU:MIG)

3.3.2. Violencia

Para el concepto de violencia sistémica, Young (1990) utiliza el mismo análisis que para el de opresión como concepto general: no son los actos particulares en sí mismos, sino el contexto social que los rodea que los hace posibles e incluso aceptables. Lo que hace de

la violencia un fenómeno de injusticia social y no meramente un mal moral individual, es su carácter sistémico, su existencia como práctica social. Muchos grupos sufren la opresión de la violencia sistémica y el espacio digital no deja de ser un fiel reflejo de la vida real. Del mismo modo que en el imperialismo cultural, este estudio encontró que la comunidad gitana es la que más violencia digital enfrenta. Para las comunidades gitanas acceder a espacios digitales constituye un riesgo: el cyberbullying que manifiestan en su contra y las subculturas digitales creadas por ciertas comunidades como estrategias ante esos escenarios hostiles, son algunos de los temas que indican la inseguridad de los espacios en línea para estos grupos sociales.

Aunque excede el marco de análisis de este artículo, se ha de destacar cómo algunas organizaciones, como la organización representativa de personas romaníes en Bélgica, mencionaron el discurso de odio y el antigitanismo que surge de las plataformas digitales. Durante la entrevista, esta organización comentó que a través de la Comisión Europea invitaron a Google y Twitter a un foro en donde una de las preguntas tenía que ver con el entorno seguro para las personas gitanas en las plataformas digitales (BE:GRST). Lo mismo ocurre para las personas traveller en Irlanda: cuando se les preguntó qué medidas piensan que se deben tomar para hacer la cultura digital accesible, respondieron:

Para mí, [se deben] tomar medidas para que las personas sean más responsables con el discurso de odio que dejan en línea (...). El discurso de odio debe tomarse en serio, no se debe permitir que la gente vea cosas así. (IE:GRST)

El discurso de odio ilegal se define en la legislación de la UE (Decisión marco relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones del racismo y la xenofobia mediante el Derecho penal) como la incitación pública a la violencia o al odio dirigido a grupos o personas sobre la base de determinadas características, incluida la raza, color, religión, ascendencia y origen nacional o étnico. En noviembre del 2022, la Comisión Europea publicó los resultados de su séptima evaluación del Código de conducta sobre la lucha contra la incitación al odio ilegal en línea (que la Comisión acordó con algunas plataformas de redes sociales en mayo del 2016) cuyos resultados muestran que la notificación y acción por parte de las empresas respecto a los discursos que incitan el odio ha disminuido considerablemente (Comisión Europea 2022).

Estos discursos de odio tienen relación directa con el análisis que hace Young (1990) cuando dice que la opresión de la violencia consiste no sólo en la victimización directa, sino en el conocimiento cotidiano compartido por todos los miembros de los grupos oprimidos de que son susceptibles de enfrentar violencia únicamente por su identidad grupal. Con todos estos antecedentes cabría preguntarse si cabe un interés en acceder a estos espacios. Y esto es lo que se narra desde Croacia:

¿Se sienten seguras las personas gitanas en Internet? ¿Le tienen miedo? Incluso algunas personas tal vez tengan todas las oportunidades para acceder: el dinero, la conexión a Internet está ahí, pero no la usan porque están diciendo 'este no es un espacio para mí, este es un espacio donde me intimidan, o me acosan, Internet es malo. No lo voy a hacer'. (HR:GRST_PE)

En igual sentido, Young (1990) señala que esta violencia sistémica priva a las personas oprimidas de libertad y dignidad, e incluso de su energía de una manera innecesaria.

Cansadas de la humillación y de privarse de energía, la organización irlandesa de personas traveller hace un claro relato que coincide con lo que esta autora señala:

... ves todo un tipo de historias negativas. (...) Entiendo por qué las personas traveller no se involucran. Entiendo de qué se trata esto porque [el sistema] ha fallado. Porque como te decía... si tu cultura está siendo atacada, son tus tradiciones y tu forma de vida las que están siendo atacadas. (IE:GRST)

La esfera digital se transforma en una clara reproducción de la vida real (IE:GRST; EE:GRST): un ambiente hostil y con discursos de odio que hace preguntarles si realmente el mundo digital es un espacio seguro para ellas (HR:GRST; BE:GRST; IE:GRST). Con relación a estos ataques, la organización irlandesa de personas romaníes y travellers mencionó algunas de las estrategias de resistencia que utilizan al crear una subcultura y en este punto, esta categoría es solapada con la anterior cuando se resalta cómo la violencia en los espacios digitales genera que la relación con la cultura hegemónica sea escasa o nula:

[L]as personas traveller y romaníes no son necesariamente parte de la cultura mainstream en términos de su propio uso digital, tienden a mirar dentro de su propia comunidad y eso es por la marginación. Las personas traveller están en sus propias comunidades en la vida real, no necesariamente tienen acceso a la sociedad en general. Y probablemente es lo mismo en el mundo digital. Entonces, hay muchas cosas que circulan dentro de la comunidad digital (...) y puede ser negativo. Es como una subcultura si quieres. En términos generales, en el mundo, gran parte de la opresión se internaliza dentro de la comunidad de travellers. (...) [E]s un tipo de sistema, diferente de la corriente principal. (IE:GRST)

4. Limitaciones

Basándose en un paradigma crítico de la investigación y de justicia social, el presente estudio pretende amplificar las voces de los grupos marginalizados en la sociedad respecto al acceso de bienes culturales digitales y, en definitiva, al disfrute del derecho a la cultura en la era digital.

Con base en un examen de la evidencia, la exploración realizada es transferible de lo particular a lo general. Sin embargo, en algunos aspectos hubo limitaciones que deben tenerse en cuenta. Si bien se aseguró la representación en el estudio de todas las organizaciones representativas de personas migrantes, las organizaciones representativas entrevistadas tuvieron ocasión de individualizar las regiones y países de donde provienen las personas que representan y se mencionaron de manera reiterada los siguientes países: Afganistán, Argelia, Egipto, Iraq, Líbano, Marruecos, Pakistán, Rusia, Siria, Somalia, Turquía y, Ucrania; esta heterogeneidad representada con una variedad de antecedentes en cada uno de los países, generó matices que impiden realizar una generalización sin ser susceptible de errores. Una investigación futura que utilice metodologías inclusivas puede abordar esta brecha dentro de la UE y explorar las experiencias multifacéticas dentro de las comunidades. Respecto de las minorías étnicas, se toma consciencia de la desproporción de las entrevistas realizadas a organizaciones representativas de personas gitanas/romaníes en comparación a las entrevistas realizadas a organizaciones cuya representación era de otras minorías que se encuentran en determinados Estados estudiados, tales como las personas Traveller, sami, entre otras referenciadas.

Por último, se optó por realizar entrevistas a organizaciones representativas, ya que la consulta previa identificó que este era un método más aceptable para la dimensión y el tema del estudio. Sin embargo, este enfoque puede generalizar una población heterogénea y, limitar la profundidad de exploración de temas y narración de experiencias personales.

5. Conclusiones

El presente estudio buscó explorar las barreras de acceso a la cultura digital que tienen las personas pertenecientes a minorías étnicas y migrantes. De particular interés fueron los tipos de barreras que restringen el acceso a los bienes culturales digitales, cómo las experimentan, cuál es su antesala y qué consecuencias se identifican a partir de esas barreras. Los temas se interrelacionan, ilustrando la naturaleza compleja de las experiencias de las personas pertenecientes a minorías étnicas y migrantes respecto al acceso a los bienes culturales digitales y al disfrute del derecho a la cultura.

La brecha digital, representada por el escaso nivel de alfabetización digital y la falta de aparatos electrónicos y de acceso a Internet son las barreras más directas. Aunque esta segunda categoría está íntimamente relacionada con la exclusión en los recursos de participación (exclusión social y financiera, incluida la pobreza estructural), que no son barreras directas al acceso de bienes culturales digitales pero que impactan considerablemente y a las que ha de llamarse barreras indirectas.

Este estudio pudo arrojar resultados respecto a la cultura hegemónica y la representación tergiversada y estereotipada que existe respecto a ambos grupos sociales, generando, en muchos casos, lo que Young (1990) llama "imperialismo cultural". La violencia sistémica como otra cara de la opresión que enfrentan ambos grupos sociales se presenta también en la cultura digital creando, en algunos casos, un desinterés en ser parte de esos espacios y, en otros, una subcultura digital dentro su propia comunidad.

Todas estas barreras de acceso a los bienes culturales digitales no existen porque sí, en un vacío. En ellas influyen los antecedentes de vulneración de otros derechos que son funcionales a su subsistir diario. La opresión de los dominios de poder es lo que sostiene a todas las categorías encontradas que surgen de los resultados del estudio y es el punto de mayor convergencia entre ambos. Las experiencias restrictivas de acceso a los bienes culturales digitales descritas en este trabajo reflejan la realidad de vida de las personas migrantes y de las personas pertenecientes a minorías étnicas que va más allá de lo digital y presta apoyo empírico a los estudios sobre el acceso y derecho a la cultura.

Con estos antecedentes, se advierte que, para estas dos comunidades, el acceso y disfrute de los bienes culturales digitales pasa a ser un privilegio y no un derecho. Si bien cada grupo social tiene sus especificidades, sobre todo en los recursos de participación, no se han encontrado mayores puntos de divergencia tal como se demostró en el análisis. En definitiva, las personas migrantes y las personas pertenecientes a minorías étnicas no están en igualdad de condiciones que las demás personas para acceder y disfrutar de los bienes culturales digitales, generando una brecha entre sociedad privilegiada y grupos sociales marginados.

Como se mencionó al comienzo, la igualdad debe ser entendida como un concepto tangible, requiriendo de un mayor esfuerzo que va más allá de la aprobación, derogación

o modificación de legislaciones por parte del Estado (Serra 2017, p. 215). En este sentido, a través de este estudio se puede concluir también que es necesario repensar en estrategias al abordar la igualdad en las políticas de acceso a los bienes culturales digitales. Ha habido algunos intentos por abordar las necesidades y deseos de las comunidades de migrantes y de otras minorías en las políticas culturales, surgiendo la discusión sobre la influencia de términos como multiculturalismo o interculturalidad. Pese a ello, este tipo de políticas tienen en cuenta solo uno de los factores de opresión a los que se enfrentan estos grupos, es decir, son abordadas con base en la raza o en el género, o con base en la edad, etc. Estos marcos tradicionales se vuelven ineficaces y no explican las realidades sociales de las potenciales receptoras de estas políticas. Para que todas las personas, incluidas las personas migrantes y pertenecientes a minorías étnicas, puedan acceder a los bienes culturales digitales, es necesario una política interseccional y para ello se necesita de un marco que describa, interprete y analice el proceso de opresión y de exclusión por el que pasan estos grupos sociales, tal como ha pretendido demostrar este estudio. Como explica Collins (2019), el contexto y su análisis crítico son cruciales, necesarios para comprender la situación de un grupo social que está siendo oprimido.

La interseccionalidad nos enseña a pasar de percibir los fenómenos sociales como compartimentos estancos a advertir sus interconexiones. La desigualdad social raramente es producto de un solo factor y las organizaciones representativas, participantes de este estudio, han dado cuenta de lo complejos que son los obstáculos y barreras en ambos grupos sociales para que puedan acceder a bienes culturales digitales: no son barreras puntuales y tampoco pueden ser solucionadas con una acción directa, como por ejemplo con el acceso a un aparato electrónico, como lo describía una de las participantes:

Ya sabes, a veces (...) el Estado piensa: 'Está bien, son grupos marginados, los ayudaremos. Les daremos una tableta'. ¿Las madres y padres saben cómo usar esa tableta? O, ¿tienen luz para cargar la tableta o Internet para acceder? (BE:GRST)

Se necesitan verdaderas políticas interseccionales para que los grupos sociales marginalizados puedan acceder y disfrutar de los bienes culturales digitales en igualdad de condiciones con las demás personas. En virtud de ello, existe una obligación de los Estados parte de Tratados de Derechos Humanos (entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, incluidos los derechos culturales. En torno a las obligaciones de los Estados, se hace crucial que éstos tomen medidas a tal efecto y que la legislación y políticas públicas que se aprueben, no sean sólo leyes y políticas que no discriminen, sino también que garanticen la igualdad real de trato y aspiren hacia una igualdad transformativa. Así, se hace imperativo considerar y no ignorar a quienes viven en los márgenes tanto en la conceptualización, como en la identificación y reparación de las discriminaciones y no limitar la investigación a las experiencias de los miembros privilegiados del grupo.

Referencias

Accenture, 2014. *Generation D: An emerging and important investor segment* [en línea].
Disponibile en:

https://na.eventscloud.com/file_uploads/24a05c2fc4523b1e9698b921ab67cac8_Accenture-CM-AWAMS-POV.pdf

- Arts Council England, 2016. *Audience development and marketing, and Grants for the Arts* [en línea]. Disponible en: <https://www.artscouncil.org.uk>
- Bjørnsen, E., 2013. The limitations of audience development. *Arts and Audiences* [en línea], 27 de julio. Disponible en: <https://www.yumpu.com/en/document/view/18342149/the-limitations-of-audience-development-arts-and-audiences>
- Bollo, A., et al., 2017. *Study on audience development: how to place audiences at the centre of cultural organisations: final report* [en línea]. Comisión Europea, Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Disponible en: <https://data.europa.eu/doi/10.2766/711682>
- Collins, P.H., 2000. *Black feminist thought: Knowledge, Consciousness, and the Politics of Empowerment*. Nueva York: Routledge.
- Collins, P.H., 2019. *Intersectionality as a critical social theory*. Durham: Duke University Press.
- Comisión Europea, 2022. *EU Code of Conduct against online hate speech* [en línea]. Nota de prensa. 24 de noviembre. Bruselas: Comisión Europea. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_22_7109
- Cuenca-Amigo, M., 2014. La democratización cultural como antecedente del desarrollo de audiencias culturales. *Quaderns Animació i Educació Socia*, nº 19.
- Cuenca-Amigo, M., y Makua, A., 2017. Audience development: a cross-national comparison. *Academia Revista Latinoamericana de Administración*, 30(2), 156–172.
- Da Milano, C., y Righolt, N., 2015. *Mapping of practices in the EU Member States on promoting access to culture via digital means* [en línea]. EENC Report. Bruselas. Disponible en: <https://www.interarts.net/descargas/interarts2539.pdf>
- De Witte, B., 2010. European Minority Rights. En: M.C. Foblets, J.F. Gaudreault-Desbiens y A. Dundes Renteln, eds., *Cultural Diversity and the Law – State Responses from Around the World*. Bruselas: Bruylant, 717–735.
- Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura, 2017. *How culture and the arts can promote intercultural dialogue in the context of the migratory and refugee crisis: report with case studies, by the working group of EU Member States* [en línea]. Bruselas: Comisión Europea. Disponible en: <https://data.europa.eu/doi/10.2766/468525>
- Dirección General de Justicia y Consumidores y Fredman, S., 2016. *Intersectional discrimination in EU gender equality and non-discrimination law* [en línea]. Bruselas: Comisión Europea. Disponible en: <https://data.europa.eu/doi/10.2838/241520>
- Dutton, W.H., y Reisdorf, B.C., 2019. Cultural divides and digital inequalities: attitudes shaping Internet and social media divides. *Information, Communication & Society*, 22(1), 18–38.

-
- Ferri, D., *et al.*, 2021. Interim report on barriers experienced by vulnerable groups. *Zenodo* [en línea]. Disponible en: <https://doi.org/10.5281/zenodo.5067718>
- Ferri, D., *et al.*, 2022. Report on barriers experienced by vulnerable groups. *Zenodo* [en línea]. Disponible en: <https://doi.org/10.5281/zenodo.6793172>
- Fredman, S., 2016. Substantive equality revisited. *International Journal of Constitutional Law*, 14(3), 712–738.
- Gorski, P., y Clark, C., 2001. Multicultural Education and the Digital Divide: Focus on Race. *Multicultural Perspectives*, 3(4), 15–25.
- Hadley, S., 2017. European Commission final report: study on audience development – how to place audiences at the centre of cultural organisations. *Cultural Trends*, 26(3), 275–278.
- Hargittai, E., y Hsieh, Y.P., 2013. Digital Inequality. *En*: W.H. Dutton, ed., *The Oxford Handbook of Internet Studies*. Oxford University Press.
- Hilbert, M., 2011. The end justifies the definition: the manifold outlooks on the digital divide and their practical usefulness for policymaking. *Telecommunications Policy*, 35(8), 715–36.
- Kawashima, N., 2006. Audience Development and Social Inclusion in Britain. *International Journal of Cultural Policy*, 12(1), 55–72.
- Leavy, P., 2014. Introduction. *En*: P. Leavy, ed., *The Oxford handbook of qualitative Research*. Nueva York: Oxford University Press, 1–14.
- Malloy, T.H., y Gazzola, M., 2006. *The Aspect of Culture in the Social Inclusion of Ethnic Minorities: A report undertaken for the European Commission* [en línea]. Diciembre. Flensburg: European Centre for Minority Issues. Disponible en: https://www.ecmi.de/fileadmin/redakteure/publications/pdf/Report_60_OMC_Evaluation.pdf
- Mandel, B.R., 2019. Can Audience Development Promote Social Diversity in German Public Arts Institutions? *The Journal of Arts Management, Law, and Society*, 49(2), 121–135.
- Mangset, P., 2018. The end of cultural policy? *International Journal of Cultural Policy*, 26(2), 1–14.
- Matarasso, F., 2004. L'état, c'est nous: arte, sussidi e stato nei regimi democratici. *Economia della Cultura*, n°4, 491–498.
- Patton, M.Q., 2015. *Qualitative Research & Evaluation Methods*. Londres: Sage.
- Recommendation CM/Rec(2017)8 of the Committee of Ministers to Member States On Big Data For Culture, Literacy And Democracy. Appendix II to Recommendation. 27 de septiembre de 2017, Comité de Ministros del Consejo de Europa.
- Roller, M.R., y Lavrakas, P.J., 2015. *Applied Qualitative Research Design: A total quality Framework Approach*. Nueva York: Guilford Press.
- Serra, M.L., 2017. *Mujeres con discapacidad: Sobre la discriminación y opresión interseccional*. Madrid: Dykinson.
-

Steering Committee for Culture, Heritage and Landscape (CDCPP), 2022. Culture in times of Covid-19 or how we discovered we cannot live without culture and creativity: Impressions and lessons learnt from Covid-19. *CDCPP Newsroom* [en línea]. Disponible en: <https://www.coe.int/en/web/cdcpp-committee/-/culture-in-times-of-covid-19-or-how-we-discovered-we-cannot-live-without-culture-and-creativity-impressions-and-lessons-learnt-from-covid-19>

Symonides, J., 1998. Derechos culturales: una categoría descuidada de derechos humanos. *Revista Internacional de Ciencias Sociales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (RICS)*, nº 158.

van Dijk, J., 2020. *The Digital Divide*. Cambridge: Polity Press.

Young, I.M., 1990. *Justice and the Politics of Difference*. Princeton University Press.